

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN,
DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES AL
SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 201, DE 10 DE OCTUBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ALEMANNO SANCHEZ, ISABELLA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de su puntuación y su modificación.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados por la persona interesada son correctos.

ANDRÉS MENÉNDEZ, MARÍA ROSA

- **Reclamación:** Solicita que se valore punto y medio por el factor de corrección en el baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

La persona interesada presenta un certificado que acredita la valoración del factor de corrección, por lo que procede su valoración.

ARANGUREN OLANGUA, MARIA

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valoren los servicios prestados en el Ministerio de Justicia.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana y presenta la documentación solicitada acreditando los servicios prestados, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de conocimiento de inglés que adjunta.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada presenta la documentación fuera del plazo establecido. Asimismo, debe tenerse en consideración que el idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

ARIZALETA ARDANAZ, JUNE

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés y francés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

AZCARATE ORMAECHEA, MARIA LOURDES

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

AZCONA LASHERAS, ANA TERESA

- **Reclamación:** Alega que los servicios prestados del 4 de agosto de 2014 al 5 de septiembre de 2014 lo fueron como Empleado se Servicios Múltiples y no como celador. Solicita su corrección y valoración correcta.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios alegados se prestaron como Empleado de Servicios Múltiples y no como celador, por lo que procede su corrección y valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

BERUETE ESAIN, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

BUJANDA URDANGARIN, CELIA

- **Reclamación:** Solicita que se revisen y valoren los servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente se procede a corregir la denominación del puesto de trabajo de los servicios prestados en el apartado a.2) del baremo de méritos.

CALZADA BADIOLA, CONSTANTINO

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

CAMINO FONSECA, CRISTINA MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de francés.

Resolución: Desestimada

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

DOMEÑO RECALDE, MARIA IDOYA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

DOMINGUEZ VICENTE, MARIA MAR

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Palacio de Justicia en el apartado a.2) de la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

Los servicios alegados por la persona interesada se prestaron a otra Administración Pública, distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se produjeron en una fecha anterior a la transferencia de la competencia por lo que dichos servicios están correctamente puntuados.

ECHANDI YOLDI, AMAYA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que adjunta.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

ECHÁVARRI ECAY, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se revise su valoración ya que en el concurso de méritos del puesto de trabajo de Administrativo sí que tiene puntuación en el apartado de idiomas.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración en el puesto de Servicios Generales.

ELIZARI ARMENDARIZ, PABLO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Instituto Nacional de Estadística de conformidad con el certificado presentado.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada presentó el certificado alegado con fecha 25 de enero de 2023 y el plazo para la presentación de méritos establecido en la convocatoria finalizó el día 25 de octubre de 2022, por lo que no procede su valoración.

GAINZA ERRO, MARIA PIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de C1 de Euskera.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes

deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada solo tiene acreditado un conocimiento de B2 ya que no presentó el certificado de C1 en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

GARCÉS GÁLVEZ, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se revise la valoración de sus servicios prestados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados están bien valorados.

GARCIA BARBERIA, IÑAKI

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Atención Primaria.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en Atención Primaria están correctamente valorados en el apartado a.2) del baremo de méritos. El apartado a.3) hace referencia a servicios prestados en el mismo puesto de trabajo u otros puestos, en otras Administraciones Públicas.

GARCIANDIA SATRUSTEGUI, MARIA ARANTZAZU

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Villava del 9 de agosto de 1997 al 31 de agosto de 1998.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se ha valorado el periodo alegado, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

GUARDADO MINCHINELA, MARTA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés y francés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

IÑIGO BASTERRA, MARIA SOLEDAD

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

MARÍN JARAUTA, SOFÍA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés y francés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Adjunta de nuevo certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Tudela y solicita que se valoren.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente de la persona interesada queda acreditado que tiene correctamente valorados los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tudela que alega. No obstante, detectado un error en la fecha fin del periodo que va del 21 de junio de 2011 al 29 de junio de 2011, procede su corrección y su correcta valoración.

MARTINEZ ALCAT, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera y de inglés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) y b.3) 2 del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

MITXITORENA ARDAITZ, ASIER

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no presentó el título de euskera en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

MUGUETA GOÑI, YOLANDA

- **Reclamación:** Solicita que se no se valore como aprobado sin plaza los resultados de la última oposición de Servicios Generales.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con la base 7.1 de la convocatoria de oposición del puesto de trabajo de Servicios Generales, la relación de personas aprobadas se publicó por el Tribunal calificador el 22 de junio de 2022, por lo que a fecha de publicación del concurso de méritos de referencia ya se habían determinado las personas aprobadas.

MUJIKA ERDOZAIN, NEREA

- **Reclamación:** Alega que según sus cálculos debe tener 57,21 puntos en vez 56,985 puntos.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados están correctamente valorados.

OCHOA ZUBELDIA, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Jefa de Gabinete.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.

ORDUNA DONAZAR, MARIA NIEVES

- **Reclamación:** Adjunta certificado de conocimiento de idiomas y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

OTERMIN ELCANO, MARIA TERESA

- **Reclamación:** Adjunta certificado y Solicita que se valoren los trabajos realizados de organización de archivos de diversas parroquias.

Resolución: Desestimada.

Los trabajos realizados no son servicios prestados a las Administraciones Públicas por lo que no procede su valoración. Asimismo, debe tenerse en consideración que el de conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no presentó el certificado en el plazo establecido por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Adjunta certificado y solicita que se valore el conocimiento de euskera.

Resolución: Desestimada.

Asimismo, debe tenerse en consideración que el de conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no presentó el certificado en el título de euskera en el plazo establecido por lo que no procede su valoración.

SAN MARTIN SANZ, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el servicio de limpieza en el año 2016.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada tiene valorado en el apartado a.1) del baremo de méritos los servicios prestados en el servicio de limpieza en el año 2016.

SANCHEZ CALVO, CONCEPCION

- **Reclamación:** Alega su disconformidad con que se valore el haber aprobado sin plaza la última oposición y considera injusto que solo se valoren los aprobados sin plaza desde el año 2009.

•
Resolución: Desestimada.

De conformidad con la base 7.1 de la convocatoria de oposición del puesto de trabajo de Servicios Generales, la relación de personas aprobadas se publicó por el Tribunal calificador el 22 de junio de 2022, por lo que a fecha de publicación del concurso de méritos de referencia ya se habían determinado las personas aprobadas.

En cuanto a que solo se valoren convocatorias a partir del 1 de enero de 2009, es el artículo el 9.1 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio el que determina dicho límite temporal.

SANCHEZ ROJO, JAVIER

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

SEGUR VELAZ, MARIA MERCEDES

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos

establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

TORRES JIMENEZ, MONTSERRAT

- **Reclamación:** Solicita que se revisen sus servicios prestados en ASIMEC.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados en ASIMEC están correctamente valorados ya que no son servicios prestados a una Administración Pública.

VIDAL OCHAGAVIA, PURIFICACION

- **Reclamación:** Alega su disconformidad con la baremación de los méritos ya que su fecha de antigüedad es de 19 de febrero de 2004.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados están bien valorados.

VILLANUEVA JIMENEZ, MIREN GARBIÑE

- **Reclamación:** Solicita que se valore el título de EGA que ya presentó con su solicitud de participación.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente se comprueba que la persona interesada presentó la documentación acreditativa en tiempo y forma, por lo que procede su valoración.

CORRECCIÓN DE OFICIO

RUIZ GARCIA, SUSANA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como auxiliar administrativo.

Resolución: Modificación apartado a.2) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como auxiliar administrativo se revisa el expediente quedando acreditado que no se había valorado el periodo de servicios prestados del 24/06/2010 al 23/06/2012, por lo que procede su valoración.

ARAKUES MAZIZIOR, ALBERTO NICOLÁS

- **Corrección de oficio:** Se revisa el apartado b.3) del baremo de méritos.

Resolución: Modificación apartado b.3) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de Euskera, se revisa el expediente quedando acreditado que la persona interesada tiene un nivel B2 de Euskera, por lo que procede su corrección.

LUSARRETA BAZTAN, MARÍA

- **Corrección de oficio:** Se revisa el apartado a.3) del baremo de méritos.

Resolución: Modificación apartado a.3) del baremo de méritos.

Advertido error en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona, se revisa el expediente quedando acreditado que no se ha valorado el periodo del 17/02/2021 a 05/10/2022 por lo que procede su corrección y valoración.

MARTINCORENA PEREZ, AGUEDA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como auxiliar administrativo.

Resolución: Modificación apartado a.2) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como auxiliar administrativo queda acreditado que no se habían valorado correctamente, por lo que procede su corrección y valoración.